CONTRATANTE

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (AGENCIA APP)

MANUAL DE METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y PERSONAL DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE MEDELLÍN ASOCIADO AL TRANSPORTE PÚBLICO"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. [•]

OBJETO

EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. [•] QUE TIENE POR OBJETO LOS PARADEROS DE BUSES, ACOPIOS DE TAXIS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO ASOCIADO AL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, JUNTO CON SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, COMPRENDIENDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE LA AGENCIA APP, EN TODAS LAS ETAPAS DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

MEDELLÍN, [•] DE 2026

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

MANUAL DE METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y PERSONAL DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE MEDELLÍN ASOCIADO AL TRANSPORTE PÚBLICO"

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
Sección 1.1. Objeto 4
Sección 1.2. Metodología 4
Sección 1.3. Obligaciones Específicas del Interventor 5
Sección 1.4. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Técnico 7
Sección 1.5. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Financiero 11
Sección 1.6. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Administrativo 12
Sección 1.7. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Operativo 14
Sección 1.8. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Ambiental 15
Sección 1.9. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Social 17
Sección 1.10. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Jurídico 18
Sección 1.11. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito de Riesgos 19
Sección 1.12. Obligaciones de la Entidad Contratante 20
Sección 1.13. Productos de la Interventoría 21
PROCEDIMIENTOS 23
Sección 2.1. Respecto del Informe Mensual 23
Sección 2.2. Respecto del Informe Inicial 25

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Sección 2.3. Respecto del Informe de Avance Anual 27
Sección 2.4. Respecto del Informe por Terminación de Etapas y/o Fases 27
Sección 2.5. Respecto del Informe Final 28
Sección 2.6. Procedimiento para la Aprobación de Documentos y Otras Solicitudes 30
CAPÍTULO 3 32
PERSONAL DE INTERVENTORÍA 32
Sección 3.1. Personal Mínimo Obligatorio de Interventoría 32
CAPÍTULO 4 33
MATRIZ MULTICRITERIO 33

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

CAPÍTULO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección 1.1. Objeto

La Interventoría para el Contrato de Concesión No. **[•]** comprende el seguimiento integral y permanente de todas las actividades a cargo del Concesionario, entre las que se encuentran, sin limitarse a ellas, los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, de explotación comercial y contraprestación, de seguros y garantías, de riesgos, social y de atención al usuario, de gestión de calidad, de archivo documental y de seguimiento del proyecto de Asociación Público Privada en cada una de las etapas contractuales.

El objeto del presente documento es instrumentar las fases, obligaciones y cargas de la Interventoría, para la correcta verificación y supervisión de las actividades que se desprendan del Contrato de Concesión, sus anexos, los eventuales otrosíes que se llegaren a suscribir y aquellas derivadas de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría y los anexos que estipule.

Sección 1.2. Metodología

De acuerdo con las etapas y actividades definidas en el Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP de Iniciativa Pública para el proyecto denominado "Modernización del Mobiliario Urbano de Medellín" y las actividades descritas en el Contrato de Interventoría, el Interventor dará aplicación a la siguiente metodología, como herramienta que garantice la correcta gestión en todas las actividades que ejecute el Concesionario.

Esta metodología consiste en un trabajo de seguimiento contractual y en un acompañamiento integral (técnico-operativo, jurídico y financiero) que se prolongará por toda la vigencia del Contrato de Interventoría, mediante la verificación, supervisión, control, revisión, análisis, evaluación y aprobación de las actividades a ejecutar por el Concesionario en relación con el mobiliario urbano y la infraestructura asociada al transporte público y colectivo, garantizando principios de continuidad, cobertura, seguridad, integridad, regularidad y calidad del servicio, además de la atención que debe brindar al usuario.

La Interventoría deberá identificar los productos y entregables derivados de las obligaciones contractuales tanto del Contrato de Concesión, como el de la Interventoría. Con base en estos, establecerá herramientas y mecanismos de medición del cumplimiento de procesos, obligaciones y actividades a cargo del Concesionario y del Interventor, además de un cronograma o plan de trabajo detallado que servirá como guía para el seguimiento y supervisión a la ejecución del Contrato de Concesión y que a su vez, permitirá la entrega

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

oportuna de actas, informes, análisis, medición de indicadores, medición de riesgos, contraprestación, entre otros productos y procedimientos a cargo de la Interventoría.

Sección 1.3. <u>Obligaciones Específicas del Interventor</u>

Además de las contenidas en la Ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

a) Suscribir el Acta de Inicio. Una vez suscrito el Contrato de Interventoría y en el tiempo dispuesto para el efecto en el Contrato de Interventoría, aportar las garantías solicitadas.

b) Cumplir de manera general con el Objeto del Contrato de Interventoría, en la forma y tiempo pactado.

c) Mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato de Interventoría el Personal Mínimo Obligatorio para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el Apéndice No. 2 – Plan de Cargas y lo relacionado en el Capítulo 3 – Personal Mínimo Obligatorio de la Interventoría del presente documento. Si existiere la necesidad de cambio de profesionales durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de los ellos deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Entidad Contratante.

d) Tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con la reglamentación vigente.

e) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

f) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

g) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero.

h) Mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato de Interventoría la disponibilidad de equipos, oficinas, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

i) Hacer llegar a la Entidad Contratante de forma mensual, un informe completo y detallado sobre la gestión realizada por el Interventor para la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones del Concesionario, contemplando todo el alcance del proyecto, el cual deberá comprender capítulos individualizados en donde se refleje la verificación, supervisión, control, revisión, análisis, evaluación y aprobación de los aspectos técnicos, normativos, administrativos, financieros, operativos, jurídicos y ambientales de la concesión, sin limitarse, incluyendo las recomendaciones pertinentes para mejorar procesos en la ejecución.

j) Estudiar y conocer el pliego de condiciones, los apéndices, las especificaciones técnicas y la documentación completa del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

k) Conocer, evaluar, analizar y conceptuar al inicio del Contrato de Interventoría sobre:
- Inventario de Activos de la Concesión.
- El Plan de Acción presentado por el Concesionario basado en el inventario de la Infraestructura Existente, sobre el cual deberá emitir recomendaciones o sugerencias operativas, sin expedir un concepto formal de no objeción.
- Centro Común de Datos.

l) Conocer, supervisar, verificar, analizar y aprobar los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos para el cambio de Etapas y Fases Contractuales. Llevar y mantener un registro actualizado de este proceso.

m) Conocer, verificar, analizar, conceptuar y aprobar (cuando aplique) todos los Planes, Programas y Manuales correspondientes a las obligaciones contractuales del Concesionario.

n) Asistir a las reuniones, que programe el supervisor del contrato, en la fecha, hora pactada y en lo convenido (física o virtualmente).

o) Revisar, tramitar y documentar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la supervisión del Contrato.

p) Administrar el flujo de registros que genera la supervisión y control por parte de la Interventoría a la ejecución del Contrato de Concesión, garantizando su correcta gestión documental, mediante las buenas prácticas y la aplicación de procesos técnicos correctos que permitan mantener la trazabilidad del proyecto, la información actualizada y a disposición de la Entidad Contratante. Los expedientes deben estructurarse de manera secuencial y cronológica, incluyendo como mínimo y sin limitarse, documentos técnicos, informes, actas, correspondencia recibida y expedida.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

q) Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión que, por parte del supervisor, la Entidad Contratante y/o la comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos o dentro del término establecido por la Entidad Contratante para dar respuesta.

r) Velar porque la Entidad Contratante se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.

s) Atender y absolver las observaciones y requerimientos que, a través del supervisor delegado por la Entidad Contratante, realicen las autoridades locales.

t) Atender las reclamaciones, sugerencias, consultas y demás solicitudes elevadas por el Concesionario que guarden relación con el Contrato de Concesión, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

u) Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicando a tiempo a la Entidad Contratante e informando los procedimientos previstos en el contrato, el plan y/o acciones a seguir que proceden por parte de la Interventoría.

v) Presentar oportunamente un informe final una vez se termine el plazo del Contrato, el cual deberá ser un consolidado que relacione, según las etapas del Contrato de Concesión, las actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el Contrato, las recomendaciones realizadas por el Interventor para cada etapa, los riesgos y controversias detectados y atendidos en la ejecución contractual, el registro secuencial y cronológico de la documentación técnica, jurídica, financiera y operativa del proyecto, análisis y recomendaciones para la ejecución de futuros proyectos que cuenten con condiciones similares. Igualmente, deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales del sistema de gestión de calidad de la Entidad Contratante.

w) Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

x) Todas las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del Contrato de Interventoría y las consignadas en el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos que lo integran.

Sección 1.4. <u>Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Técnico</u>

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, el interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento a la operación y mantenimiento, a la elaboración de estudios y diseños del mobiliario urbano asociado al transporte público colectivo e individual, los trámites que deba adelantar ante cualquier Entidad Distrital, la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del Contrato de Concesión, así como durante la terminación y liquidación del Contrato de Interventoría; para lo cual deberá cumplir, sin limitarse, con las siguientes obligaciones:

a) Verificar la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente, a cargo del Concesionario, bajo los requisitos exigidos en el Contrato de Concesión y en sus Apéndices Técnicos, desde la firma del Acta de Inicio de ejecución del Contrato, hasta el momento de su sustitución efectiva, garantizando el cumplimiento de los principios de continuidad, regularidad, cobertura, seguridad, integridad, calidad del servicio y de la atención del usuario.

b) Verificar el desarrollo, ejecución y entrega de los estudios técnicos, ambientales, sociales y complementarios, que permitan definir a detalle la solución técnica específica propuesta por el Concesionario en el marco definido en el Contrato y sus Apéndices Técnicos. La Interventoría deberá realizar la revisión, análisis y entrega de conceptos sobre los Estudios de Detalle a cargo del Concesionario.

c) Revisar, analizar, evaluar y conceptuar los diseños que presente el Concesionario por su cuenta y riesgo durante la Fase de Preconstrucción, velando porque la propuesta cumpla con la normativa vigente en materia de espacio público, avisos publicitarios y telecomunicaciones, características de cada tipología, criterios de modernización del mobiliario urbano, funcionalidad, estética, accesibilidad, seguridad, adaptabilidad, durabilidad, vida útil, capacidad de albergar tecnologías presentes y futuras, y los demás lineamientos determinados en el Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto.

d) Hacer seguimiento y constatar que el Concesionario cumpla con las necesidades técnicas establecidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín para la integración tecnológica a su cargo, que será adecuada en el mobiliario urbano asociado al transporte público colectivo e individual.

e) Llevar a cabo el control del Plan de Calidad presentado por el Concesionario, realizando la verificación de fichas técnicas de materiales y/o acabados, garantías de fabricación, análisis de ciclo de vida de los materiales, pruebas físicas, químicas, mecánicas, estructurales, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás acciones que al respecto juzgue pertinentes para certificar la calidad del mobiliario urbano, su durabilidad, resistencia y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales de la Concesión.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

f) Conceptuar sobre los resultados de pruebas y ensayos presentados por el Concesionario.

g) Constatar que el Concesionario obtenga los permisos, licencias y autorizaciones administrativas o de cualquier otra clase que sean precisas para acometer los trabajos necesarios para dar cumplimiento al Contrato y sus Apéndices Técnicos, especialmente, pero sin limitarse, a aquellos trámites relacionados con las actividades de Planeación, Ambiental, Movilidad, Seguridad y Transporte, así como con las empresas de servicios públicos domiciliarios.

h) Analizar, verificar, conceptuar y aprobar la propuesta de implementación de tipologías de mobiliario urbano en los puntos de parada autorizados en la ciudad entregada por el Concesionario, bajo los criterios establecidos en el Apéndice Técnico No. 1.

i) Analizar, verificar, conceptuar y aprobar la propuesta de localización para el mobiliario urbano a reubicar, emitida por el Concesionario. La Interventoría deberá asistir, participar y documentar las Mesas Técnicas Distritales, donde se obtendrá la aprobación definitiva de los paraderos a reubicar.

j) Realizar inspecciones durante la fabricación de los elementos del mobiliario urbano para la evaluación del(los) prototipo(s) que realice el Concesionario, evaluando si se requieren correcciones, ajustes o modificaciones. En caso de requerirlas, deberá informar al Concesionario y a la Entidad Contratante en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. La Interventoría debe documentar este proceso.

k) Revisar, analizar, conceptuar, aprobar y hacer seguimiento periódico al Plan de Obras (cronograma de trabajo) presentado por el Concesionario, informando sobre su cumplimiento o incumplimiento a la Entidad Contratante. Adicionalmente, deberá advertir de forma anticipada a la Entidad Contratante y al Concesionario los potenciales riesgos de incumplimientos del cronograma.

l) Garantizar el cumplimiento efectivo de las obras de reubicación y reposición de la infraestructura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus Apéndices Técnicos, el Plan de Obras y los principios de continuidad, cobertura, seguridad, integridad, regularidad y calidad del servicio; realizando visitas de reconocimiento y control que permitan identificar posibles incumplimientos por parte del Concesionario. En caso de detectar alguna irregularidad, alertar y comunicar oportunamente todo aquello que pueda afectar negativamente los Indicadores de Servicio establecidos o que genere un incumplimiento de los criterios de calidad exigidos en las especificaciones generales del Apéndice Técnico correspondiente.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

m) Durante la Fase de Construcción y Amoblamiento, la Interventoría deberá verificar la adecuación del Área de Intervención a cargo del Concesionario, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 0113 de 2017 - Manual de Espacio Público (MEP) o el que lo adicione, modifique o sustituya. Deberá dar el visto bueno de las obras ejecutadas, diligenciando y haciendo entrega de acta de recibo por cada paradero, tótem y mobiliario urbano complementario instalado por el Concesionario.

n) Observar, conceptuar y aprobar el Inventario de Redes a cargo de la Concesión y en caso de que aplique, efectuar el mismo procedimiento para el Plan de Acción, presentado por el Concesionario, para mitigar posibles interferencias, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico No. 5 – Interferencia de Redes.

o) Garantizar el cumplimiento efectivo de las obras de mantenimiento (preventivo, correctivo y reactivo) y reparación de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus Apéndices Técnicos y los principios de continuidad, cobertura, seguridad, integridad, regularidad y calidad del servicio, realizando visitas de reconocimiento y control que permitan identificar posibles incumplimientos por parte del Concesionario. En caso de detectar alguna irregularidad, alertar y comunicar oportunamente todo aquello que pueda afectar negativamente los Indicadores de Servicio establecidos o que genere un incumplimiento de los criterios de calidad exigidos en las especificaciones generales del Apéndice Técnico correspondiente.

p) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario que difieran de lo establecido en el Contrato y sus Apéndices Técnicos y dar recomendaciones a la Entidad Contratante sobre el particular.

q) Previo al cambio de Etapa Preoperativa a Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría deberá realizar una revisión completa que incluye la verificación y recopilación de todas las certificaciones, requisitos y actas de recibo a satisfacción por componentes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Espacio Público, el Contrato de Concesión y normatividad aplicable que se encuentre vigente.

r) Deberá disponer en todo momento al alcance de la Entidad Contratante de un registro fotográfico de los avances o hitos relevantes de los trabajos de construcción, operación y/o mantenimiento.

s) Las demás relacionadas con el componente técnico y las que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la Entidad Contratante relacionados con el objeto del presente contrato.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Sección 1.5. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Financiero

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del Contrato de Concesión en cuanto a la vigilancia de los recursos y a su contabilidad. En tal sentido, el Interventor deberá:

a) Realizar el control y seguimiento de la información financiera y contable de forma que permita establecer su razonabilidad, entregando el resultado mensual de esta revisión y las recomendaciones o medidas correctivas a las que haya lugar.

b) Realizar seguimiento a la información contable por la operación del proyecto en términos de recursos invertidos y realizados mediante el Patrimonio Autónomo, así como toda la información contable pertinente, estados financieros, balances, reportes de ingresos, gastos operacionales, gastos de mantenimiento de la Concesión, que reporte la Fiducia.

c) Realizar seguimiento a los giros realizados en las cuentas del proyecto y del Contrato de Concesión, por parte del Concesionario (Giros Equity) y prestamistas (desembolsos), cuando aplique, así como de la retribución del Concesionario.

d) Hacer seguimiento al cumplimiento de los aportes Equity, desembolsos de crédito y fondeos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo, verificando la ecuación aritmética, los plazos y montos establecidos en el Contrato de Concesión.

e) Vigilar el buen manejo de los recursos generados por la explotación comercial de publicidad, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

f) Realizar los cálculos y certificación a la retribución mensual del Concesionario, y la contraprestación en dinero, en especie y la adicional, cuando tenga lugar, a la Agencia APP.

g) Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados, sistematizados y sintetizados en los informes, representen fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución de la Concesión.

h) Verificar y certificar que el Concesionario realice las inversiones en desarrollo al Contrato de Concesión, solo en el Patrimonio Autónomo creado para este contrato, de conformidad con la información financiera suministrada por la fiducia.

i) Recibir y revisar semestralmente los estados financieros auditados del Concesionario, y emitir el Certificado ARh correspondiente.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

j) Verificar las Tasas Representativas del Mercado – TRM y el Índice de Precios del Consumidor – IPC, y hacer los cálculos correspondientes para la conversión de moneda establecida en el Contrato de Concesión, y la indexación del IPC a todos los valores señalados en el Contrato de Concesión e Interventoría.

k) Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.

l) Crear una base de datos que recopile información periódica (mensual) de ingresos (aportes Equity, desembolsos y explotación económica), fondeos de las subcuentas, pagos a terceros y contratistas, retribución del Concesionario, contraprestación de la Agencia APP, y demás obligaciones financieras propias del Contrato de Concesión, con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios a la inversión y ejecución de labores complementarias de manera oportuna dentro del plazo de las etapas establecidas en el cronograma de ejecución del Contrato de Concesión.

m) Verificar que el Concesionario pague todos los impuestos del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.

n) Hacer seguimiento y gestionar las posibles penalidades pecuniarias en las que el Concesionario incurra debido a incumplimientos contractuales y ejecutarlas de acuerdo con la pertinencia del caso.

o) Elaborar los informes y conceptos que requiera la Agencia APP para el registro de la información contable pública (inventarios, avalúos o aquello que aplique).

p) Solicitará a la fiduciaria que se certifique, examine, verifique y controle que no se produzca violación a los LA/FT.

q) Presentación del informe final requerido para la liquidación del Contrato de Concesión, bien sea por la reversión de la infraestructura por los términos acordados en el Contrato, por rescisión del contrato o por terminación anticipada.

Sección 1.6. <u>Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Administrativo</u>

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, el interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la Entidad Contratante. Son parte de estas obligaciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

a) Exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, relacionadas con el cumplimiento del Contrato de Concesión.

b) Verificar que el Concesionario atienda las observaciones y/o recomendaciones que reciba sobre sus obligaciones y sobre los entregables del Contrato de Concesión.

c) Verificar que la ejecución de la operación y actividades de la Concesión se realicen conforme al Contrato de Concesión y sus Apéndices.

d) Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.

e) Revisar que el Concesionario hace entrega efectiva de los elementos de protección personal EPPs a cada uno de los empleados conforme al marco de legislación vigente y comprobar de forma periódica que en el lugar de las obras existen disponibles equipos de primeros auxilios y el personal capacitado para su manejo.

f) Verificar el cumplimiento del Concesionario acerca de la documentación en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y normas ambientales.

g) Comunicar a la Entidad Contratante de forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios que afecten o pudieran afectar potencialmente lo establecido en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, y enviar copia a la Entidad Contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Concesionario.

h) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la Entidad Contratante para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales.

i) Elaborar todas las actas que se requieran durante la ejecución del Contrato de Concesión.

j) Verificar que el Concesionario se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la Entidad Contratante; instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión administrativa y financiera.

k) Mantener actualizada la carpeta contractual con todos los documentos que hagan parte del Contrato, tales como apéndices, actas de compromiso, otrosí, adenda o conceptos sobre la interpretación del contenido del Contrato, entre otros, que pudieran afectar a la ejecución del mismo.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

l) Establecer copias de seguridad y/o respaldo de toda la información generada en el marco del Contrato.

m) Llevar un registro actualizado diario de las quejas, reclamos, solicitudes o peticiones que terceras partes realicen en relación con el proyecto.

n) Generar una plataforma/herramienta de documentación en red para la consulta de la información del proyecto por parte de la Entidad Contratante y el Concesionario.

o) Las demás relacionadas con el componente administrativo y las que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la Entidad Contratante relacionados con el objeto del presente contrato.

Sección 1.7. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Operativo

De acuerdo con el Apéndice Técnico de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá presentar un Manual de Operación y Mantenimiento, sobre el cual al Interventor le corresponden las siguientes obligaciones:

a) Verificar de manera periódica que las condiciones técnicas, operativas y de mantenimiento de la infraestructura y servicios del proyecto se ajusten a lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, realizando visitas de reconocimiento y control que permitan identificar posibles incumplimientos por parte del Concesionario. En caso de detectar alguna irregularidad, alertar y comunicar oportunamente todo aquello que pueda afectar negativamente los Indicadores de Servicio establecidos o que genere un incumplimiento de los criterios de calidad exigidos en las especificaciones generales del Apéndice Técnico correspondiente.

b) Revisar, analizar, conceptuar, aprobar y hacer seguimiento periódico al Informe de Negocios a cargo del Concesionario, verificando que las ventanas de ingreso que el Concesionario considere oportunas se encuentren dentro de los márgenes de actuación del paradero, es decir, que no excedan el área de actuación de cada paradero, y que estén permitidas por la norma vigente.

c) Garantizar que el Concesionario cumpla con la Contraprestación en especie ofertada durante toda la vigencia del Contrato de Concesión. Hacer seguimiento periódico a esta obligación, realizando visitas de reconocimiento y control. En caso de advertir algún incumplimiento o irregularidad, comunicar oportunamente a la Entidad Contratante y al Concesionario.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

d) Verificar de manera periódica el mantenimiento y conservación de la infraestructura física y virtual, conforme a lo establecido en el Contrato y sus Apéndices Técnicos, garantizando en todo momento los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio y de la atención del usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad e integridad.

e) Verificar de manera periódica que el Concesionario cumpla con evitar cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, relacionada con servicios de transporte de pasajeros no autorizados por la autoridad competente, comunicando al Concesionario y a la Entidad Contratante en un tiempo máximo de ocho (8) horas cuando se evidencie información, promociones o campañas que hagan referencia a servicios de transporte ilegal o no habilitados conforme a la normativa vigente.

f) Revisión de las áreas de intervención del proyecto antes y después de cada evento relevante para la infraestructura, con el fin de comprobar que se disponen de los permisos y medidas de seguridad exigidos por la normatividad vigente, realizando visitas de reconocimiento y control. En caso de advertir algún incumplimiento o irregularidad, comunicar oportunamente a la Entidad Contratante y al Concesionario.

g) Verificación sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión, contemplados en el Contrato de Concesión y especialmente en el Apéndice Técnico No. 3. Incluir en el informe mensual los indicadores de servicio revisados durante el periodo, así como en el informe anual, donde presente un resumen y análisis del ejercicio sobre los resultados de los indicadores de servicio durante el año.

h) Revisión de las condiciones de seguridad de la infraestructura para los usuarios, con una periodicidad máxima semestral.

Sección 1.8. <u>Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Ambiental</u>

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, al interventor le corresponden las siguientes obligaciones asociadas al componente ambiental, encuadrado dentro del equipo técnico del interventor:

a) El interventor hará seguimiento periódico a la Gestión Ambiental de acuerdo con la Guía de Manejo Ambiental presentada por el Concesionario, con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 4 – Gestión Ambiental y acorde con la legislación ambiental vigente.

b) Verificar que el Concesionario, en el momento de ejecución de obras, establezca por su cuenta y riesgo, con las entidades competentes, un programa de señalización y desvíos para mitigar la afectación del tránsito sobre vías, andenes y en general, sobre el espacio público.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

c) Realizar la revisión, análisis, verificación, seguimiento y supervisión de la Gestión Ambiental del Concesionario, bajo principios de sostenibilidad, economía circular, optimización de recursos, optimización de rutas para el retiro y la reubicación del mobiliario existente, optimización de rutas para el mantenimiento de la Infraestructura Existente y la Infraestructura Nueva, optimización de recursos hídricos, eficiencia energética, programas de reciclaje de elementos publicitarios, y las demás estrategias que aporten valor ambiental al proyecto y valor en políticas ambientales del Distrito de Medellín.

d) Revisar, analizar, evaluar y conceptuar los diseños que presente el Concesionario por su cuenta y riesgo, velando porque el diseño permita soportar los rigores del uso constante y las condiciones ambientales adversas a las que está expuesto el mobiliario urbano en el espacio público.

e) Revisar, analizar, evaluar y conceptuar la propuesta de ubicación e instalación de MUPI o las propuestas de las nuevas ventanas de ingreso que presente el Concesionario por su cuenta y riesgo, velando por el cumplimiento de principios normativos del Manual de Espacio Público y las regulaciones específicas que buscan equilibrar la necesidad de información y publicidad con la preservación del entorno urbano. Su ubicación debe estar regulada por zonificación, evitando la saturación en áreas de alto valor patrimonial o paisajístico; se deben priorizar ubicaciones en áreas de alto tráfico peatonal y vehicular, como estaciones de transporte público, centros comerciales y zonas turísticas.

f) Analizar, verificar, conceptuar y aprobar la georreferenciación de los paraderos de buses identificados en el Alcance del Apéndice Técnico No. 1 como reubicación y los estudios específicos entregados por el Concesionario que determinan su localización, garantizando que la reubicación o localización de un paradero nuevo no incurra en deterioro o afectación a la arborización y la vegetación existente. En el caso eventual de que sea estrictamente necesario cambiar parte de la zona verde pública para la instalación del paradero de bus, la Interventoría deberá hacer seguimiento al cumplimiento de compensación que la Entidad Ambiental indique, acorde con lo establecido en el Acuerdo Municipal 48 de 2014.

g) Verificar que el Concesionario cumpla con las actividades necesarias que se encuentren establecidas en los permisos, requerimientos y autorizaciones de las Autoridades Ambientales y/o Planes de Compensación, así como en lo dispuesto en la Ley Aplicable para la Fase de Construcción y Amoblamiento.

h) En caso de que se presente, la Interventoría deberá verificar, documentar y hacer seguimiento a los impactos ambientales generados por el proyecto durante la ejecución de cada una de las Etapas y Fases Contractuales, comunicando al Concesionario y a la Entidad

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Contratante, los conceptos, recomendaciones y planes de acción cuando el impacto sea negativo.

i) Establecer los mecanismos de control y documentar cada uno de los programas y medidas ambientales implementadas por el Concesionario.

j) Realizar seguimiento periódico del Plan de Gestión Integral de Residuos de construcción y demolición (RCD), de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012, garantizando que el Concesionario cumpla con el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

k) Verificar, analizar, documentar y hacer seguimiento periódico al Plan de Desmantelamiento Sostenible y Economía Circular, incentivando y abogando por la implementación de las estrategias allí contenidas.

l) Apoyar el proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.

Sección 1.9. <u>Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Social</u>

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, al interventor le corresponde las siguientes obligaciones asociadas al componente social, con el fin de lograr un verdadero acercamiento a las necesidades de la comunidad y la mitigación de los impactos sociales que genere la operación y mantenimiento del proyecto, conforme a las directrices señaladas por la Entidad Contratante. Con dicha finalidad, son funciones relacionadas con la gestión social del Interventor las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, la Interventoría deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la Entidad Contratante y adelantar o proponer las acciones correctivas del caso.

b) Realizar seguimiento al trámite que realiza el Concesionario o la Entidad Contratante a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social del proyecto.

c) Velar por dar cumplimiento a los acuerdos que el Concesionario adquiera con la comunidad.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

d) Participar como testigo o, cuando le sea solicitado por el Concesionario y previa aprobación de la Entidad Contratante, de moderador de las reuniones y actividades organizadas con la comunidad.

Sección 1.10. <u>Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito Jurídico</u>

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría, al interventor le corresponden las siguientes obligaciones asociadas al componente jurídico, las cuales se relacionan con actividades de apoyo y asesoramiento a la Entidad Contratante en los temas jurídicos relacionados con el Contrato de Concesión.

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

a) Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

b) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas realizadas o recibidas por la Entidad Contratante.

c) Efectuar el estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de los documentos legales del Contrato de Concesión, cuando lo requiera la Entidad Contratante.

d) Constatar la suscripción de pólizas y garantías a cargo del Concesionario y a favor de la Entidad Contratante.

e) Informar de manera inmediata las situaciones que puedan generar un riesgo antijurídico y que se puedan evitar tomando oportunamente las medidas.

f) Informar de manera inmediata un riesgo potencial de detrimento patrimonial o un daño ya causado.

g) El interventor dentro del término estipulado en el Contrato o en su defecto dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del día siguiente a la finalización del Contrato o cuando quede en firme el acto administrativo que ordene su terminación, deberá remitir al área encargada de proyectar el Acta de Liquidación la información y documentación necesaria.

h) Realizar las notificaciones oportunas para informar al Concesionario de incumplimientos contractuales y notificación de sanciones según lo previsto en el Contrato

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

una vez superado el plazo contractual de subsanación, así como la notificación de inicio de rescisión del Contrato en caso de que se requiera.

i) En todo caso, el equipo de interventoría legal remitirá un informe anual en el cual presentará un resumen y análisis de las actividades realizadas durante el año.

Sección 1.11. Obligaciones Específicas del Interventor desde el Ámbito de Riesgos

El Interventor deberá implementar un sistema que permita la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, así como aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión, de manera que les permita prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización, así como la minimización de impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

El enfoque sobre el cual debe girar la ejecución del Contrato de Interventoría es la revisión y vigilancia de las obligaciones a cargo del Concesionario y la Entidad Contratante, sobre un principio básico y fundamental, que es la distribución y asignación de riesgos del proyecto.

A continuación, se presentan las obligaciones del Interventor referentes al seguimiento de riesgos en el Contratos de Concesión, que se atenderá mediante un comité interdisciplinar formado por técnicos del Interventor que se reunirá con una periodicidad semestral:

a) Diseñar e implantar un sistema para el seguimiento de los riesgos que se puedan presentar en desarrollo del Contrato de Concesión.

b) En el sistema de seguimiento se analizarán cada 6 meses cada uno de los riesgos previstos contractualmente, en el cual se incluya o actualice cualquier cambio al respecto de la identificación, tipificación, asignación, valoración cualitativa y cuantitativa de los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del Contrato.

c) Presentar en los informes periódicos (cada 6 meses o bajo solicitud de la Entidad Contratante) que la Interventoría entrega a la Entidad Contratante, en un capítulo específico para Riesgos, las gestiones realizadas en el componente de riesgos del Contrato de Concesión y de manera específica sobre el seguimiento a los riesgos y a la matriz y/o informe de riesgos vigente del Contrato de Concesión, incluyendo el estado de aportes al Fondo de Contingencias vigente y las modificaciones que se evalúan al mismo.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

d) Advertir de forma oportuna los cambios que se identifiquen relacionados con los riesgos en desarrollo del Proyecto, incluyendo el análisis respectivo, con justificación y documentación soporte que atienda los lineamientos, normas y demás.

e) Proponer, con la oportunidad requerida, medidas de tratamiento para los riesgos que puedan materializarse en la ejecución del Contrato.

f) Las medidas propuestas deben permitir prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de las modificaciones que pudieran generarse frente a la materialización de los riesgos establecidos contractualmente, así como al efectivo tratamiento de otros riesgos identificados. Las medidas propuestas serán puestas a consideración de la Entidad Contratante para su no objeción dado el caso.

g) Identificar y estimar los impactos que se pudieran tener ante la materialización de los riesgos, proponiendo escenarios debidamente justificados, de forma que se evalúen las posibles afectaciones a la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

h) Realizar un seguimiento periódico a los riesgos establecidos contractualmente, y analizar de forma cualitativa, para todos los riesgos, la probabilidad de ocurrencia e impacto sobre los costos que implique la materialización de cualquiera de los riesgos asignados, al Concesionario o a la Entidad Contratante, soportando con suficiencia las calificaciones adoptadas.

i) En los casos que sea necesario, realizar la actualización de la cuantificación de los riesgos identificados con base en las solicitudes que realice la Entidad Contratante, dicha cuantificación debe incluir la valoración y explicación de la metodología estadística vigente, aplicada junto con la base de datos utilizada.

j) Realizar el análisis de riesgos frente a las modificaciones contractuales que puedan presentarse, incluyendo solicitudes de reconocimientos de Eventos Eximentes de Responsabilidad y Fuerza Mayor, y en general sobre cualquier evento o situación que afecte la ejecución del Contrato.

k) Conceptuar sobre aspectos relacionados con la identificación, valoración, asignación, mitigación y en general cualquier aspecto relacionado con los riesgos del Contrato de Concesión, cuando la Agencia lo solicite y con la oportunidad requerida.

Sección 1.12. <u>Obligaciones de la Entidad Contratante</u>

Son obligaciones de la Entidad Contratante, con ocasión al Contrato de Interventoría, entre otras, las siguientes:

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

(a) Designar el supervisor del Contrato de Interventoría en tiempo y forma.

(b) Entregar de manera oportuna la información que se requiera para la ejecución del contrato de Interventoría.

(c) Permitir que el Interventor ejecute sus actividades con independencia, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos.

(d) Revisar y verificar los informes del Interventor, en los que se evidencie el desarrollo de cada uno de los componentes del Contrato de Interventoría. Así mismo llevar un registro interno completo de los informes asociados al Contrato.

(e) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se ha contratado.

(f) Dar respuesta oportuna al Interventor de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.

(g) Efectuar los trámites dentro de los plazos señalados en el presente Contrato para que se efectúen los pagos al Interventor.

(h) Verificar que el Interventor se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La omisión de esta obligación será causal de mala conducta y sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

(i) Las demás que se requieran para realizar la correcta vigilancia a la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad Contratante.

Sección 1.13. <u>Productos de la Interventoría</u>

Son productos del Contrato de Interventoría; los cuales deberá presentar y entregar el Interventor al supervisor del contrato de interventoría, los siguiente:

a) Un Informe Mensual, completo y detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, el cual deberá comprender capítulos individualizados en donde se refleje el seguimiento y análisis de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativo, jurídico y medio ambiental de la concesión, con sus respectivos anexos y soportes. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el Contrato de Concesión y este Documento Técnico.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

b) Un Informe Inicial.

c) Un Informe de Avance Anual.

d) Un Informe por Terminación de Etapas y/o Fases, según aplique.

e) Informe final una vez se termine el plazo del Contrato, el cual deberá ser un consolidado detallando las actividades. Igualmente, deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales del sistema de gestión de calidad la Entidad Contratante.

f) Matriz Multicriterio para la evaluación y valoración de las alternativas de diseño propuestas por el Concesionario.

g) Si se presentan incumplimientos generadores de deducciones a cargo del Concesionario, el Interventor remitirá a la Entidad Contratante, el informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de estas.

El contenido y especificaciones de los Informes relacionados en los literales del a) al e) de la presente sección se encuentran dispuestos en el Capítulo 2° del presente Documento Técnico.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

CAPÍTULO 2
PROCEDIMIENTOS

Sección 2.1. Respecto del Informe Mensual

Le corresponderá al Interventor preparar y presentar a la Entidad Contratante, dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de cada Mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales.

La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos, fotografías, datos estadísticos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando el análisis de los acontecimientos, las conclusiones y recomendaciones por parte del Interventor. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes:

- Los movimientos financieros efectuados, los aportes y pagos, así como una evaluación de la situación financiera del Proyecto, mediante el uso de indicadores financieros, datos estadísticos, entre otros.
- Durante la ejecución de todas las Etapas, la medición de indicadores sobre la operación y mantenimiento diferenciando lo ejecutado sobre la Infraestructura Existente y la Infraestructura Nueva, incluyendo fotografías, evaluación de medidas implementadas, recomendaciones, control de programación y lo que considere conveniente para reportar el seguimiento realizado.
- Durante la ejecución de la Fase de Construcción y Amoblamiento, el análisis sobre el avance del Plan de Obras correspondiente al Contrato de Concesión, el reporte en porcentajes y datos estadísticos, las recomendaciones que tengan lugar, incluyendo los planes de acción o mitigación cuando se prevea un retraso en el cronograma.
- El desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento.
- El desarrollo y avance de la información del cumplimiento de indicadores, el cual incluirá el cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad y/o el tiempo que el concesionario ha precisado para subsanar la falencia del indicador.
- Los problemas presentados, las recomendaciones emitidas por el Interventor y las soluciones adoptadas por el Concesionario.
- Las actividades y gestiones del Interventor.
- La relación de temas pendientes y las causas de su no definición.
- Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en Contrato de Interventoría, así como en el Contrato de Concesión, sus modificaciones y Anexos.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Así mismo, los Informes Mensuales deberán contener, lo siguiente:

- Nombre del Interventor.
- Etapa y Fase en que se encuentra el Contrato de Concesión objeto de la interventoría.
- Ficha Técnica del Proyecto.

- Información del Contrato de Concesión objeto de la interventoría, donde se relacione:
- Descripción de cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, las que dependerán de la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión.
- Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
- Información de incumplimiento de indicadores en el cual se incluirá el cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad.
- Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario, cuando aplique.
- Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario.
- Avance físico o porcentaje de obra ejecutada.
- Valor pagado por obras complementarias (cuando aplique).
- Actos administrativos de aspecto ambiental.
- Informe general del cumplimiento a la normativa aplicable.
- Informe general de la parte técnica.
- Informe general de espacio público.
- Informe general de la parte operativa.
- Informe general de nuevas ventanas de ingreso.
- Información Financiera.
- Síntesis del Comité de Fiducia.
- Resumen de ingresos de la concesión en el período.
- Resumen consolidado de ingresos de la concesión.
- Estado de las cuentas y los estados financieros del Fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran, de conformidad con la información entregada por la sociedad fiduciaria que administre el Fideicomiso y el análisis de estos aspectos.
- Comportamiento del recaudo.
- Resumen de pagos por concepto de retribución, según el cumplimiento de indicadores de estado y operación establecidos en el Contrato de Concesión.
- Servicios activos en la concesión.
- Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Acreditación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social por parte del personal del Interventor, para lo cual deberá anexar la planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales, la cual podrá ser verificada por el supervisor de la Entidad Contratante las veces que lo estime conveniente. Adicional a lo anterior, el supervisor del contrato designado podrá exigir a lo largo del Contrato de Interventoría todas las veces que lo considere conveniente: los contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro u otros

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existentes entre el Interventor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios de consultoría por parte del mencionado personal.

- Anexar la relación y copia magnética de la correspondencia que le permita al IDR mantener control sobre los requerimientos escritos, cumplir los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.
- Resultados de las mediciones de los indicadores de estado y operación.
- Observaciones y generalidades consideradas por el Interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.
- Listado de Mediciones, Ensayos y Verificaciones: el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría. Igualmente incluirá los resultados de estos estudios.
- Incluir en el informe, video o reportaje fotográfico de avances mensuales del proyecto en medio magnético. No obstante, lo anterior, el Interventor podrá incluir información adicional tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución del Contrato de Concesión y el contenido de éste.
- Observaciones y generalidades adicionales que el Interventor considere que no se encuentran catalogadas en lo descrito anteriormente.

El informe siempre debe de considerar de manera discriminada la evaluación de la Infraestructura Existente y de la Infraestructura Nueva.

Estos informes mensuales deberán presentarse dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de cada Mes, al supervisor del Contrato de Interventoría y será requisito indispensable que el equipo de apoyo y el Supervisor revisen y den su visto bueno al informe para el pago mensual al Interventor, salvo que el Contrato de Concesión establezca un plazo de entrega diferente.

El supervisor del Contrato de Interventoría podrá requerir en cualquier momento la ampliación del contenido del informe, indicando el aspecto específico que requiere ampliar por parte del Interventor. Esta solicitud la podrá realizar con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes de la fecha indicada para la entrega del informe.

Sección 2.2. <u>Respecto del Informe Inicial</u>

El Interventor deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes al Acta de Inicio, un informe inicial que contenga una serie de diagnósticos de la Concesión que está siendo objeto de interventoría, el cual será presentado a la Entidad Contratante mediante un informe escrito. Dicho Informe Inicial se compone de:

a) Un Diagnóstico Inicial:

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de Concesión, el Interventor deberá realizar un análisis preliminar sobre el estado base del proyecto objeto del Contrato de Concesión. El informe deberá contener indicadores de gestión que permitan detectar de forma rápida y visual la situación del Contrato de Concesión. Se presentará la metodología de trabajo entre Interventor y la Entidad Contratante desarrollada en detalle, la plataforma/herramienta en línea de intercambio de documentos y seguimiento en tiempo real.

b) Un Diagnóstico Estratégico:

En términos generales, este diagnóstico tiene como objetivo general analizar completa e integralmente los desafíos que el proyecto plantea desde la perspectiva integral de gestión a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento de la concesión.

Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de Concesión, se deberá realizar un análisis completo e integral del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato, según el programa de actividades, inversiones e hitos clave de las obras previstas contractualmente.

El diagnóstico estratégico corresponde a un enfoque transversal de procesos por área de gestión, a partir de la descomposición del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría en procesos interrelacionados. Se entiende como proceso, el conjunto de acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutados por el equipo de trabajo del Interventor para alcanzar un conjunto de productos, resultados y servicios. Así mismo, para cada uno de los aspectos del diagnóstico estratégico, el Interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

c) Un Diagnóstico Financiero:

El Interventor elaborará un diagnóstico financiero que sea el resultado del análisis financiero en el cual se verán reflejados los desafíos de la concesión desde una óptica financiera, teniendo en cuenta variables cuantitativas y cualitativas para dicho fin.

d) Un Diagnóstico Técnico-Operativo:

El Interventor deberá realizar un análisis detallado del estado de cada una de las etapas del Contrato de Concesión desde una perspectiva técnica y operativa, incluyendo un análisis completo e integral de los compromisos establecidas en el Contrato de Concesión, y de las normativas técnicas de aplicación según el Contrato de Concesión.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

e) Un Diagnóstico Jurídico:

El Interventor deberá realizar un diagnóstico detallado de todos los documentos contractuales con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario.

Sección 2.3. Respecto del Informe de Avance Anual

El Informe de Avance consistirá en la actualización anual del Informe Inicial por parte del Interventor. Para el efecto, cada doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, el Interventor deberá presentar un nuevo informe de actualización del diagnóstico en el que se refleje la actualización de todos los diagnósticos del Informe Inicial, así como el estado de avance y ejecución de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Esto; sin perjuicio de la presentación de los demás informes por parte del Interventor de acuerdo con el Contrato de Interventoría.

Sección 2.4. Respecto del Informe por Terminación de Etapas y/o Fases

Para efectos del Informe por Terminación de Etapas y/o Fases, según aplique, el Interventor dará estricta aplicación a las siguientes reglas:

a) El Interventor deberá suministrar al supervisor del Contrato de Interventoría, un informe de terminación de cada Etapa y/o Fase, según aplique, que conforma el Contrato de Concesión, el cual deberá ser presentado por escrito dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la verificación que haga el interventor de la terminación Fases y Etapas, conforme se estableció en el Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

b) El Informe por Terminación de Etapa y/o Fase será uno de los soportes para proceder a la suscripción del acta de inicio de la siguiente, de acuerdo con el Contrato de Concesión. La entrega de cada Etapa y/o Fase estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el respectivo Contrato de Concesión objeto de la Interventoría para tal efecto y será función del Interventor verificar el cumplimiento de todos los hitos correspondientes.

c) El informe por Terminación de Etapa y/o Fase deberá contener una relación detallada y discriminada respecto de la gestión global del concesionario, de acuerdo con las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión. Dicho informe deberá incluir los resultados de todos los análisis realizados por el Interventor que demuestren que el Concesionario ha cumplido cabalmente con todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión para poder suscribir el acta de terminación de una Etapa, incluyendo, pero no limitado a:

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

- Una relación de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión objeto de la Interventoría.
- El procedimiento adelantado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, de acuerdo con el Contrato de Concesión objeto de la Interventoría y demás aplicables.
- Un informe sobre la memoria técnica de las actividades entregadas por el Concesionario para cada Etapa respectiva, incluyendo las observaciones remitidas por el Interventor y la atención del Concesionario, indicando sus correcciones o complementaciones.
- Un listado de los estudios y diseños entregados por el Concesionario, estableciendo con claridad la versión definitiva de cada uno, la cual será la base para el seguimiento del Interventor.

d) El equipo de la Entidad Contratante revisará y aprobará el informe por terminación de cada Etapa y/o Fase. No obstante, el Supervisor de la Entidad Contratante podrá advertir deficiencias en el informe por terminación de cada Etapa y/o Fase, las cuales deberá comunicar por escrito al Interventor, quien contará con un plazo máximo de una (1) semana para ajustar el informe por terminación de cada Etapa (si es del caso) a satisfacción de la Entidad Contratante. En el caso en el que el informe del Interventor presente falencias, pero no se encuentren incumplimientos del Concesionario, se procederá a iniciar provisionalmente la siguiente fase según lo previsto en el contrato.

e) La no presentación del informe por terminación de cada Etapa a que se refiere esta sección, o la deficiencia en su contenido y su no corrección a satisfacción de la Entidad Contratante dentro del plazo anterior, serán causa suficiente para la imposición de las multas, sanciones y responsabilidades que puedan ser impuestas al Interventor por su incumplimiento, de conformidad con el Contrato de Interventoría y con la normatividad aplicable.

Sección 2.5. <u>Respecto del Informe Final</u>

Una vez cumplido el término del Contrato de Concesión por las causas recogidas en el Contrato de Concesión, o cumplido el plazo del Contrato de Interventoría, o en caso de terminación anticipada del mismo por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Interventoría o en la ley, dentro de los veinte (20) Días Calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, el Interventor deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales.
La parte ejecutiva contendrá un resumen de los indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto desde el inicio, así como las conclusiones y recomendaciones del Interventor.
El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto otorgado en concesión, durante el ejercicio de la

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera de la concesión.
Este informe deberá contener, en caso de ser aplicable, la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este.
El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico y de video de proyecto, con el fin de documentar el estado en que se entrega el Contrato de Concesión, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.
Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final; el cual deberá contemplar:

a) Aspectos financieros, técnico-operativos, sociales y jurídicos, así como las recomendaciones a seguir.

b) Relación de los problemas técnicos, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos; todos estos documentos constitutivos de la memoria técnica.

c) Informar acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el concesionario. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.

d) Inventario del estado de las señales verticales y de las obras de arte ubicadas en el proyecto.

e) Un análisis global de la ejecución del Contrato de Concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final.

f) Los principales movimientos que se efectuaron en el Fideicomiso, con detalle de los balances de cuentas y subcuentas.

g) Una relación de las obras ejecutadas por el Concesionario, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus otrosíes.

h) Una relación de los diseños y obras que hacen parte de la Concesión, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al Contrato de Concesión.

i) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

j) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al concesionario durante la ejecución del Contrato de Concesión, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.

k) Un recuento de las garantías otorgadas por el Concesionario, su estado, vigencia y coberturas.

l) El cuarto de datos con toda la información relacionada con el Contrato de Concesión generada durante el plazo de prestación de servicios del Interventor.

El pago correspondiente a la última factura del contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación por parte de la Entidad Contratante del informe final presentado por el Interventor.

Sección 2.6. <u>Procedimiento para la Aprobación de Documentos y Otras Solicitudes</u>

Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el Contrato de Concesión ni en el Contrato de Interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del Interventor de entregar a la Entidad Contratante, actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

a) El Interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético o digital a la Entidad Contratante del Informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.

b) Dentro de los diez (10) Días Hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, la Entidad Contratante, previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados.

c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, la Entidad Contratante le solicita por escrito al Interventor que aclare, modifique y/o corrija el Informe o documento presentado, el Interventor dentro de los cinco (5) Días Hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético la Entidad Contratante del Informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) Días Hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, la Entidad Contratante los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el Contrato de Interventoría.

Todas las solicitudes que la Entidad Contratante y el Interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir del Día hábil siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16° del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de Interventoría.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

CAPÍTULO 3
PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Sección 3.1. Personal Mínimo Obligatorio de Interventoría

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; con observancia siempre de los requisitos de tiempo y experiencia del personal mínimo necesario para la ejecución del Contrato de Concesión; señalados en el Apéndice No. 2 – Plan de Cargas.

En caso de que la Entidad Contratante presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación. Por su parte, la Entidad Contratante dispondrá de cinco (5) Días Hábiles a partir de la entrega de los documentos correspondientes para pronunciarse sobre los perfiles presentados por el Interventor.

El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato de Interventoría y la Ley Aplicable.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, el reemplazo, incremento o complementación del recurso humano o físico, las mismas serán modificadas y asumidas por el Interventor dentro del valor pactado. En todo caso, el Interventor deberá contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, calidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales a cuenta y riesgo de este, considerándose un contrato a precio y plazos fijos. Por ello, el Interventor deberá destinar los profesionales y dedicaciones que considere para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, excepto aquellos perfiles que explícitamente se solicite una dedicación completa al proyecto. En este caso, cada uno de los profesionales exigidos deberá dedicar una jornada completa de acuerdo con la normatividad vigente.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

CAPÍTULO 4
MATRIZ MULTICRITERIO

La Interventoría deberá elaborar y presentar a la Entidad Contratante, con copia al Concesionario a manera informativa, una Matriz Multicriterio, en un plazo máximo de ocho (8) Días calendario a partir de la firma de Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, para la evaluación y valoración de la primera aproximación a la solución específica de diseño (Esquema Básico) que debe presentar el Concesionario.

La Entidad Contratante realizará la revisión de la Matriz y del sistema de calificación propuesto por la Interventoría, en un plazo máximo de cuatro (4) Días calendario, para dar su aprobación del documento. En caso de presentar observaciones, las remitirá a la Interventoría, la cual deberá realizar los ajustes correspondientes o justificar la razón por la cual no acoge las observaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario.

La base para la construcción de la Matriz Multicriterio se incluye en el presente capítulo. La Interventoría, bajo la evaluación de los documentos contractuales y el marco normativo del proyecto, determinará la necesidad de incluir aspectos adicionales que permitan la evaluación objetiva del Esquema Básico que entregue el Concesionario.

4.1 Base para la construcción de la Matriz Multicriterio

1. Criterio de Diseño

Accesibilidad: espacios para la permanencia y libre circulación de los usuarios, con especial atención a las personas con movilidad reducida.

Funcionalidad y confort: cuenta con condiciones óptimas de resguardo, orientación, ergonomía y comodidad física para los usuarios del sistema de transporte, además de permitir la visibilidad de los usuarios y del entorno.

Adaptabilidad y versatilidad físico-espacial: el sistema modular permite adaptar la marquesina o tótem a la demanda y operación del transporte público colectivo e individual, a diferentes contextos urbanos y condiciones físico-espaciales por medio de un lenguaje arquitectónico unificado.

Seguridad para los usuarios: el diseño no genera riesgo de accidente para los usuarios o para los buses y vehículos, permite registrar visualmente a los usuarios e integra un sistema de iluminación que permite tener control visual nocturno en el entorno del paradero.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

Integración de tecnología: el diseño garantiza la adaptación de tecnología para el funcionamiento del sistema de información en tiempo real de la Secretaría de Movilidad, sin necesidad de realizar obras adicionales para su instalación. A su vez, permite la integración de tecnologías futuras.

Diseño bajo criterios antivandálicos: cuenta con especificaciones de materiales con alta resistencia a impactos, daños menores como rayones y grafitis. El diseño considera la posibilidad de sustitución o reemplazo de piezas para atender daños mayores de forma rápida y efectiva, sin necesidad de demoliciones o de obras mayores.

Resistencia a condiciones climáticas: el diseño contempla el comportamiento de la infraestructura ante la intemperie y ante condiciones climáticas usuales y adversas.

Manejo de aguas lluvias: la cubierta cuenta con pendiente funcional para la adecuada recolección y/o evacuación de aguas lluvias.

Cumplimiento normativo: la propuesta cumple con normativa del espacio público (Manual de Espacio Público) y urbana (Plan de Ordenamiento Territorial).

Elementos de comunicación: integración al paradero de la imagen del SITVA y logotipos del Distrito de Medellín.

Elementos complementarios: el diseño incluye paneles informativos para medios impresos y/o digitales, banca (como parte integral del elemento) y basurera.

Aporte a la imagen de ciudad: el diseño permite una integración armónica con el entorno urbano, su estética y proporción aporta a la imagen de ciudad, conservando la identidad del paisaje urbano de Medellín.

2. Criterio de Construcción

Industrialización y agilidad: optimización de recursos y tiempo de fabricación e instalación del mobiliario urbano. El método constructivo propuesto permite una fabricación y producción masiva, una instalación ágil (minimizando el tiempo de cerramiento y afectación del espacio público).

Seguridad en ensamble: el diseño contempla que el proceso de montaje en calle evita estrictamente aristas, bordes expuestos o elementos cortopunzantes (cero cantos vivos)**,** protegiendo la integridad del operario y del ciudadano.

Instalación y desmonte: el diseño ofrece ventajas de desmonte y traslado, en el caso de que se modifiquen las rutas de transporte o los sitios de parada autorizados.

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia

3. Criterio de Especificaciones Técnicas

Demanda mínima de mantenimiento: la concepción del diseño del mobiliario urbano considera la optimización del mantenimiento, al permitir la fácil consecución de piezas para sustitución o reemplazo y la implementación de técnicas y herramientas sencillas y ágiles en las rutinas de mantenimiento.

Especificaciones de materiales: elección de materiales que no generen efectos de isla de calor, no sean tóxicos o perjudiciales para la salud de las personas, las plantas y los animales, consideren un ciclo de vida sostenible y se encuentren planteados de acuerdo con la normativa técnica legal vigente (NTC y las demás que apliquen).

Ítem	**Criterio de evaluación aplicado a diseño, construcción y especificaciones**
1	Diseño
1.	Accesibilidad
1.2	Funcionalidad y confort
1.3	Adaptabilidad y versatilidad físico espacial
1.4	Seguridad para los usuarios
1.5	Integración de tecnología
1.6	Diseño bajo criterios antivandálicos
1.7	Resistencia a condiciones climáticas
1.8	Manejo de aguas lluvias
1.9	Cumplimiento normativo
1.10	Elementos de comunicación
1.11	Elementos complementarios
1.12	Aporte a la imagen de ciudad
2	Construcción
2.1	Industrialización y agilidad
2.2	Seguridad en ensamble
2.3	Instalación y desmonte
3	Especificaciones técnicas
3.1	Demanda mínima de mantenimiento
3.2	Especificaciones de materiales
3.3	Ciclo de vida de los materiales aplicados

Tabla 1- Criterio de evaluación para el Esquema Básico

agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co

Edificio La Naviera
Carrera 50 N° 52-26, piso 8
Teléfono (300) 913 58 55
Medellín - Colombia